

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Señor/a

ULISES SALVADOR VALDERRAMA PACHO

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Jr. Puno N° 124 PUNO-PUNO-PUNO

Presente.-

ASUNTO : ATENCIÓN ALERTA CASOS NRO. 148, 149-2021-CTVC/PUN.

REFERENCIA : OFICIO N° D065-2021-PENSION65-CTVC/PUNO (22JUL2021)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a efectos de informar lo siguiente:

- 1.- El Programa "Pensión 65", para el otorgamiento de la subvención monetaria a las personas que de acuerdo al Decreto Supremo N° 081-2011-PCM cumplen con los requisitos para el acceso y permanencia en calidad de usuarios, emite la Relación Bimestral de Usuarios (RBU), proceso regulado por la "Directiva Gestión de la Entrega de la Subvención Monetaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 078-2019-MIDIS-P65-DE, de fecha 08 de agosto 2019, modificada con Resolución Directoral N° 162-2019-MIDIS-P65-DE, del 20 de diciembre del 2019.
- 2.- Mediante Resolución Directoral Nro. D000121-2021-PENSION65-DE, de fecha 20 de abril de 2021, se aprueba la Relación Bimestral de Usuarios del PNAS Pensión 65, correspondiente a los periodos marzo-abril 2021 y mayo-junio de 2021, constituida por 557,043 usuarios a nivel nacional, la misma que es publicada y difundida a través de diversos medios. De manera especial se entrega en versión magnética a varias entidades, entre las cuales figura el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.
- 3.- Para la elaboración de la RBU, se realiza un cotejo masivo, que consiste en la búsqueda y verificación en las bases de datos de entidades con información primaria y secundaria, que permite al Programa identificar si los usuarios/as y los potenciales usuarios/as cumplen con los requisitos de acceso y permanencia. Este proceso informático se ejecuta de acuerdo a mecanismos y procedimientos de validación de información vigentes o nuevos que pudieran implementar las entidades competentes.
- 4.- "Pensión 65" realiza cotejos de información con trece entidades: Registro nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, Oficina de normalización Previsional – ONP, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS, Seguro Social de Salud – ESSAUD, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Economía y finanzas, Superintendencia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, Seguro Integral de Salud – SIS, Ministerio de Salud, Caja de Pensiones Militar Policial, Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador – CBSSP, y Policía Nacional del Perú.

5.- Para estos efectos, "Pensión 65" solicita a aquellas entidades y con la debida anticipación el requerimiento de información disponible en sus respectivas bases de datos, por su parte, las entidades remiten en medios magnéticos la información que les corresponde alcanzar.

En relación a los casos alertados:

CASO 148-2021-CTVC/PUN

1. Personas fallecidas figuran en el padrón de abonados:

- Como se tiene señalado, la RBU MAR-ABR, MAY-JUN, fue aprobada en fecha 20 de abril de 2021, con la información previamente remitida por las instituciones con las cuales se realiza el cotejo masivo, evidentemente RENIEC no informó los fallecimientos de los usuarios Santos Bacilio Arizala Rojas (DNI 01695532) y Julian Suichiri Molina (DNI 48714630), porque éstos se produjeron con posterioridad a la emisión de la Resolución Directoral Nro. D000121-2021-PENSION65-DE.
- A la fecha, estando a la información contenida en el sistema informático del Programa, los dos adultos mayores aparecen con condición de fallecidos, por lo tanto ya no serán parte de la siguiente Relación Bimestral de Usuarios:

Verificaciones

DNI	Nombres	Ubigeo	Actividad	Condicion	Fecha Fallecimiento	Sustento
01695532	ARIZALA ROJAS SANTOS BACILIO	210308	FALLECIDO	FALLECIDO RENIEC	09/06/2021	202108 FALLECIDO RENIEC - POTENCIAL - REFERENCIA:COTEJO MASIVO RENIEC EMAIL - COTEJOS DIARIOS - 202108;

Verificaciones

DNI	Nombres	Ubigeo	Actividad	Condicion	Fecha Fallecimiento	Sustento
48714630	SUICHIRI MOLINA JULIAN	210308	FALLECIDO	FALLECIDO RENIEC	25/06/2021	202108 FALLECIDO RENIEC - POTENCIAL - REFERENCIA:COTEJO MASIVO RENIEC EMAIL - COTEJOS DIARIOS - 202108;

CASO 149-2021-CTVC/PUN

1. Demora en respuesta a solicitud de afiliación/reincorporación:

- En base a la información contenida en el aplicativo informático del Programa "Pensión 65", se advierte que, la señora Eugenia Flores de Espinal (DNI 01819787), fue usuaria desde febrero de 2015 a junio de 2017, dejando de recibir la subvención económica, debido al cambio de CSE de pobre extremo a NO POBRE, que originó su suspensión de la RBU.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

P226 - NP NO POBRE	01819787	FLORES	DE ESPINAL	EUGENIA	19/11/1944	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	OTRO SECTOR CENTRAL NRO.SN BLOQUE. PISO.01 INTERIOR. MZA. LOTE.	13/07/2017	13/07/2020
P225 - NP NO POBRE	01819787	FLORES	DE ESPINAL	EUGENIA	19/11/1944	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	OTRO SECTOR CENTRAL NRO.SN BLOQUE. PISO.01 INTERIOR. MZA. LOTE.	13/07/2017	13/07/2020
P224 - NP NO POBRE	01819787	FLORES	DE ESPINAL	EUGENIA	19/11/1944	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	OTRO SECTOR CENTRAL NRO.SN BLOQUE. PISO.01 INTERIOR. MZA. LOTE.	13/07/2017	13/07/2020
P223 - NP NO POBRE	01819787	FLORES	DE ESPINAL	EUGENIA	19/11/1944	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	OTRO SECTOR CENTRAL NRO.SN BLOQUE. PISO.01 INTERIOR. MZA. LOTE.	13/07/2017	13/07/2020
P222 - PE POBRE EXTREMO	01819787	FLORES	DE ESPINAL	EUGENIA		PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO			

- En la actualidad, la señora Eugenia Flores de Espinal, se encuentra apta para participar en la elaboración de la Relación Bimestral de Usuarios (RBU), debiendo esperar el ingreso progresivo, conforme al ordenamiento por priorización, disponibilidad de vacante y presupuesto asignado al Programa "Pensión 65", asimismo, comunico que con fecha 22 de julio del presente año, el personal de campo de la UT Puno, realizó una visita domiciliaria a la ex usuaria a efectos de verificar sus condiciones actuales.

Por lo expuesto, en atención a lo señalado en los puntos precedentes, en relación a los Casos N° 148 y 149-2021-CTVC/PUNO notificados al "Programa Pensión 65", devienen en **INFUNDADOS** toda vez que se viene actuando dentro del marco normativo que regula los procesos del Programa.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
JANNETH CAPACOILA GRIMALDOS
JEFA UNIDAD TERRITORIAL PUNO
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65

cc. Asist. Adm
Archivo